

estos y como veniste en cinco de esta infantería de este pueblo se dirigieron por donde habían huido los facineros. A tal tiempo de salir estos vino un soldado de la partida de don Felix Lamedio á avisar la direccion que llevaban, y tomar noticia de los movimientos que aqui se habian emprendido; se le habilitó con un famoso caballo, en lugar del que trata imposibilitado y salió á avisar á su jefe. Solo se supo despues que seguian las huellas de los ladrones, y aunque con seis horas de atraso y buena esperanza de darles alcance, sin que en el pueblo hubiese mas novedad que haberse llevado un pequeño numero de huercaduras que en mi huida quitaron á un herrador que vive á la salida del pueblo sin que llevasen provision alguna de las que pedian, ni sucediese novedad en el pueblo. A las tres de esta mañana ha llegado el mismo comandante don Felix Lamedio con su partida incorporada con los urbanos de la villa, y hemos visto las resultas de la accion conforme á la oportunidad de los partes, por que alcanzando al comandante del destacamento de esta villa tras allá de Fuente del Fresno, no dudó este valiente capitán tomar la direccion que se le daba, incorporado ya con la caballeria de Cuernavaca y de esta villa dieron alcance á la gavilla de malhechores, á las 5 de la tarde en las escabrosas sierras de Pindarolada á las cinco leguas de esta villa, y al pasar de la inmensa espesura de ella les han tomado diez y seis caballos muertos y herido muchos de ellos, sin poder fijar su numero. Tengo el honor de dar á V. S. el detall de esta ocurrencia, la satisfaccion de haber preparado esta gloriosa accion para bien de este pueblo y provincia y el gusto de mantener prodigiosamente la vida para perderla, si otra vez fuese preciso, por mantener inviolables los derechos de la inagente reina la Reina nuestra señora dona Isabel II y la inmortal Gobernadora, su madre. Dios guarde á V. S.

muchos años. Milagron, y de junio de 1834. Isidro del Rio.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que anuncio al publico para su conocimiento y para satisfaccion de todos los que en el caso referido han llenado sus deberes, no pudiendo menos de elogiar la conducta de los pueblos que se mencionan, cuyas autoridades y milicia urbana han adquirido un titulo mas á la gratitud publica por su celo y actividad en prestar al pueblo asacado el auxilio que su situacion reclamaba, proporcionando así el glorioso suceso de la derrota de la gavilla, y confirmando de un modo indudable que cuando los pueblos quieren no es facil que una banda de facinerosos los insulten y atropellen.

Ciudad-Real 10 de junio de 1834. =

Diego Medrano.

*Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.*

Habiendo instalado en esta ciudad, en virtud de superior orden, la Junta Provincial de Sanidad, se hace saber á todas las autoridades y juntas municipales de los pueblos de ella, para inteligencia y que se entiendan con esta corporacion en lo concerniente al ramo, segun se previene en las disposiciones sanitarias vigentes, sin perjuicio de hacerlo al Sr. Gpbernador Civil en los casos en que deben verificarlo.

Ciudad-Real 10 de junio de 1834. =

Diego Medrano.

*Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real.*

La redaccion del periodico que se publica en Madrid con el titulo de Gaceta de los Tribunales y redactor universal ofrece insertar gratis y sin demora alguna todos los anuncios judiciales, ventas, subastas, citas, edictos, con todo cuanto concierne al ramo judicial y de administracion. Lo que aviso al publico para su inteligencia.

Ciudad-Real 20 de junio de 1834. =

Diego Medrano.